



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-75-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 28 de Enero de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-142152515- -APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROFESOR/A EN INFORMÁTICA - UNIVERSIDAD DE MORÓN

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 50 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2023-142152515- -APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de "PROFESOR/A EN INFORMÁTICA", efectuada por la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Ingeniería, Informática y Ciencias Agroalimentarias, Sede Morón, según lo aprobado por Resolución del Consejo Académico N° 111/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que si bien el título de "PROFESOR/A EN INFORMÁTICA" ha sido incorporado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN del 2 de febrero de 2010 al régimen del citado artículo 43, sus exigencias no

resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Que teniendo en cuenta ello, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 6 del 13 de enero de 1997.

Que las actividades propuestas como alcances del título guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el Servicio jurídico Permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de "PROFESOR/A EN INFORMÁTICA", que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN INFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela Superior de Ingeniería, Informática y Ciencias Agroalimentarias, Sede Morón, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2024-94394070-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-94395990-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR/A EN INFORMÁTICA, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.01.28 19:14:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Escuela Superior de Ingeniería, Informática y Ciencias Agroalimentarias, Sede Morón
TÍTULO: PROFESOR/A EN INFORMÁTICA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	DIDÁCTICA GENERAL	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
2	DIDÁCTICA Y PRÁCTICA DE LA ENSEÑANZA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
3	CULTURA DIGITAL Y EDUCACIÓN	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
4	SOCIOLOGÍA Y PROBLEMÁTICAS CONTEMPORÁNEAS DE LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
5	PEDAGOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
6	LABORATORIO DE INFORMÁTICA	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
7	PROGRAMACIÓN I	Cuatrimestral	5	80	-	A Distancia	
8	SISTEMAS DE COMPUTACIÓN	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
9	AUDIOVISUALISMO EDUCATIVO Y ELABORACIÓN DE GUIONES	Cuatrimestral	2	32	-	A Distancia	
10	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS	Cuatrimestral	2	32	-	A Distancia	
11	PRÁCTICA DOCENTE I	Anual	4	128	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

12	TEORÍAS PSICOLÓGICAS DEL APRENDIZAJE	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
13	PEDAGOGÍAS ALTERNATIVAS	Cuatrimestral	3	48	01-05	Presencial	
14	DIDÁCTICA DE LA INFORMÁTICA EN EL NIVEL INICIAL	Cuatrimestral	3	48	02	Presencial	
15	DIDÁCTICA DE LA INFORMÁTICA EN EL NIVEL PRIMARIO	Cuatrimestral	3	48	02	Presencial	
16	ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Cuatrimestral	4	64	07	A Distancia	
17	TECNOLOGÍA EDUCATIVA	Cuatrimestral	3	48	-	A Distancia	
18	INFORMÁTICA EDUCATIVA E INTERNET	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
19	EVALUACIÓN EDUCATIVA	Cuatrimestral	4	64	02	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
20	APLICACIONES DE LA MATEMÁTICA A LA TECNOLOGÍA	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
21	PROGRAMACIÓN II	Cuatrimestral	6	96	07	A Distancia	
22	PRÁCTICA DOCENTE II	Anual	4	128	11	Presencial	

TERCER AÑO

23	TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE JÓVENES Y ADULTOS	Cuatrimestral	3	48	05	Presencial	
24	POLÍTICA EDUCACIONAL Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
25	BASES DE DATOS	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
26	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN ESPACIOS VIRTUALES	Cuatrimestral	3	48	-	A Distancia	
27	TALLER DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS	Cuatrimestral	3	48	16	A Distancia	
28	SISTEMAS OPERATIVOS	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
29	DIDÁCTICA DE LA INFORMÁTICA EN EL NIVEL SECUNDARIO	Cuatrimestral	3	48	08	A Distancia	
30	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
31	HISTORIA DE LA EDUCACIÓN ARGENTINA Y AMERICANA	Cuatrimestral	3	48	04	Presencial	
32	PRÁCTICA DOCENTE III	Anual	4	128	22	Presencial	

CUARTO AÑO

33	TELEINFORMÁTICA	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
34	GESTIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS E INNOVACIONES	Cuatrimestral	3	48	-	A Distancia	
35	DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
36	COMUNICACIÓN Y EVALUACIÓN EN TECNOLOGÍA	Cuatrimestral	3	48	21	A Distancia	
37	DIDÁCTICA DE LA INFORMÁTICA EN EL NIVEL SUPERIOR	Cuatrimestral	3	48	-	A Distancia	
38	INFORMÁTICA MULTIMEDIAL	Cuatrimestral	3	48	-	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
39	HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE SOFTWARE	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
40	PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE Y DEL ADULTO	Cuatrimestral	3	48	23	Presencial	
41	REFLEXIÓN FILOSÓFICO-POLÍTICA DE LA PRÁCTICA DOCENTE	Cuatrimestral	3	48	-	Presencial	
42	REDES DE COMPUTADORAS	Cuatrimestral	4	64	-	A Distancia	
43	PRÁCTICA DOCENTE IV	Anual	4	128	32	Presencial	

TÍTULO: PROFESOR/A EN INFORMÁTICA

CARGA HORARIA TOTAL: 2608 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-94394070-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEXO - EX-2023-142152515-APN-DNGU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.02 11:48:52 -03:00

LORELEY CEJKO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR/A EN INFORMÁTICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE MORÓN, ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA, INFORMÁTICA Y CIENCIAS AGROALIMENTARIAS, SEDE MORÓN

Los alcances del título de Profesor/a en Informática se enuncian a continuación, consignando en forma expresa que “la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Artículo 43 LES y normas complementarias, del cual depende el poseedor del título y al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.”

- Desempeñarse como docente y el desarrollo de actividades:
- En el área de Informática para los niveles de educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior.
- En los laboratorios de informática para la planificación, desarrollo de actividades y funcionamiento técnico, en los niveles de educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior.
- Planificar, conducir, gestionar y evaluar procesos de enseñanza y de aprendizaje en el área de Informática, Tecnología, Ciencias de la Información y Comunicación, en los niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior.
- Analizar, gestionar y evaluar Tecnologías Informáticas y de Comunicación, para integrarlas mediante procedimientos pedagógico-didácticos en las diferentes áreas disciplinares.
- Elaborar, coordinar y evaluar propuestas de enseñanza, que integren los conocimientos teóricos y prácticos vinculados al perfil técnico profesional.
- Gestionar la multialfabetización transversal en el aula, mediante la configuración de las TIC como una herramienta para validar y comparar fuentes de información,

resolución de problemas y socialización de producciones.

- Elaborar, coordinar y evaluar propuestas de enseñanza que integren los conocimientos teóricos y prácticos vinculados al perfil técnico profesional.
- Diseñar, implementar y evaluar proyectos formativos en el marco de las prácticas profesionalizantes.
- Elaborar, asesorar y capacitar proyectos educativos, referidos a la integración de las TIC, en las modalidades presenciales y a distancia.
- Participar y colaborar en equipos de diseño y desarrollo de Software Educativo.
- Integrar equipos de asesoramiento docente, profesional y técnico, para la enseñanza y el aprendizaje de la Informática en diferentes instituciones educativas según sea su contexto, modalidad y nivel.
- Participar de investigaciones y trabajos experimentales vinculados al campo de la Informática.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-94395990-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Septiembre de 2024

Referencia: ANEO - EX-2023-142152515-APN-DNGU#ME

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.09.02 11:50:46 -03:00

LORELEY CEJKO
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación